

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 869 -2013-MINAGRI-PSI

Lima,

18 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3811-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, y el Presupuesto Deductivo N° 01, vinculante, generado en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura - Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 18 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista Consorcio Mere de Sante, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura - Piura", por la suma de S/.973,220.26, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con la Cartas N°04-2013-REPRE-CONSORCIO MERE DE SANTE/PSI, de fecha 02 de diciembre de 2013, el Contratista presenta el Presupuesto Adicional N° 01, por el monto de S/. 91,801.54;

Que, mediante Informe N° 02-2013-AG-PSI/CAA/SO-SR, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Supervisor de Obra, el Ing. César Alvitez Alvitez, presenta a la Entidad el referido expediente técnico, para su evaluación;

Que, con el Informe N° 256 -2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Ingeniero Administrador de Convenios AD, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que, frente a los problemas mencionados en el Informe de Compatibilidad, y a fin de garantizar que la obra hidráulica funcione a su máxima eficiencia, se ha planteado un adicional de obra y a la vez un deductivo; indica también que el Adicional comprende la Partida 03.01: Corte Superficial con Maquinaria hasta nivel de Plataforma, Partida 03.03: Relleno de Canal con Material de Préstamo D =1.5 Km. Partida 03.11: Relleno con material propio seleccionado – zarandeado y Partida 03.12: Eliminación de Material Excedente; asimismo, el Deductivo comprende la Partida 03.04.: Relleno con material propio; refiere además que, se ha revisado la documentación que se ha tenido a la vista respecto al sustento del Adicional de Obra N° 01, concluyendo que el Expediente del Adicional de Obra N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en

consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos de la mencionada obra, son necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto; asimismo se cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos; el presupuesto adicional N° 01 con el cálculo de los metrados reformulados asciende a S/. 90,066.29 incluido el IGV, con una incidencia respecto al costo directo presupuestado del 9.17%; el presupuesto del deductivo vinculante asciende a S/. 40,737.24 incluido IGV con una incidencia respecto al costo directo presupuestado del 4.15%; el incremento al presupuesto original asciende a S/. 49,329.05 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y Nueve con 05/100 Nuevos Soles) incluido IGV, la incidencia parcial y acumulada es menor al 15% respecto al presupuesto original y no requiere autorización a la Contraloría General de la República para su ejecución y pago, además, el contratista en el presupuesto adicional no considera gastos generales.

Que, con el Memorando N° 838-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 17 de diciembre de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, mediante el Informe N° 89-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 17 de diciembre de 2013, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios, de dicha Oficina, se ha evaluado el expediente que sustenta el referido Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, presentado por el Contratista de la Obra, haciendo suyo su contenido; otorgando finalmente conformidad y solicitando continuar con el trámite respectivo;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar el referido Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, y Presupuesto Deductivo N° 01, vinculante, al ser indispensable su ejecución para alcanzar las metas y objetivos del Proyecto;

Que, La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1205-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 17 de diciembre de 2013, manifiesta que se ha procedido a aprobar la Ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00181, otorgándose un importe adicional de S/. 132,550.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el Adicional en referencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°192-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01, se genera por la necesidad de alcanzar los objetivos del Contrato, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 90,066.29, incluido el IGV, así como aprobar su Presupuesto Deductivo N° 01, vinculante, por la suma de S/. 40,737.24, incluido IGV;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 869 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por el Contratista de Obra Consorcio Mere de Sante, generado en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura - Piura"; por la suma de S/. 90,066.29 (Noventa Mil Sesenta y Seis y 29/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 9.17 %, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 18 de octubre de 2013.

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01, por Menores Metrados, elaborado por el Contratista de Obra Consorcio Mere de Sante, generado en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura - Piura", por la suma de S/. 40,737.24 (Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Siete y 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de -4.15%, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 18 de octubre de 2013.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Mere de Sante, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO